

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 21652, de 10 de julio de 2015 por el que se establece los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Urbanismo, y con el Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales),

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la ejecución y dirección de obras de los proyectos para “Creación de itinerarios peatonales de acceso al Sistema de Transporte de Alta Capacidad”, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.388.461,79 euros)

Segundo. Disponer la forma de pago siguiente y, en su caso, por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

- Ejecución de la obra, mensualmente contra certificaciones.

- Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

- Dirección facultativa (4%) y coordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

- Gestión (2%) a partir del Acta de Recepción de la obra.

Tercero. Condicionar la presente encomienda al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- El plazo de duración de la encomienda será hasta el 30 de noviembre de 2018, incluyéndose en el mismo los tiempos necesarios para la licitación, ejecución material y recepción de la obra.

- La designación del responsable del contrato, el

coordinador de seguridad y salud y la dirección facultativa corresponderá al Ayuntamiento.

- La emisión de breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de cada una de las obras.

Cuarto. Autorizar y disponer el siguiente gasto:

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- N.I.F.: A-35660844.

- Aplicación Presupuestaria: 0201A44201 609.00.

- Importe: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.388.461,79 euros).

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO
(Decreto número 19957/2015, de 22 junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

35.286

Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

1.875

Se hace público que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptó, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El Concejal de Gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente

ASUNTO: DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

SESIÓN: 15 de marzo de 2018

TRÁMITE: Adopción de acuerdo (artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 10 de julio de 2015, el Alcalde dicta Decreto núm. 21693, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura de gobierno y administración.

En el referido Decreto, se describe la organización y las competencias de los órganos superiores y directivos del área de gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, estableciéndose como organismo autónomo el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD).

SEGUNDO. El puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes es un órgano de dirección, en virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 87 de Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).

TERCERO. – Con fecha 10 de noviembre de 2017, la Junta Rectora del IMD acordó la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la provisión del puesto de gerente del IMD.

CUARTO. Con fecha 15 de noviembre de 2017, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante, BOP) número 137, las bases reguladoras que regirán la convocatoria pública,

mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del gerente del IMD.

QUINTO. Con fecha 1 de diciembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) número 292, un extracto de la convocatoria para la selección del gerente del IMD.

SEXTO. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo ha sido desde el día 4 al 27 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO. Con fecha 28 de diciembre de 2017, la jefa de negociado de atención ciudadana emite certificación en relación a las solicitudes presentadas.

OCTAVO. Con fecha 11 de enero de 2018, la técnico especialista de gestión del IMD emite informe económico sobre la existencia de créditos para la contratación de un gerente.

NOVENO. Con fecha 23 de enero de 2018, se emiten los documentos contables que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación de un gerente para el IMD durante el período febrero-diciembre del presente ejercicio, por importe de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (50.879,27 EUROS) en concepto de salario, con cargo a la aplicación presupuestaria 34010100 (RC 220180000058) y de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (12.750,33 EUROS) en concepto de Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 34010100 (RC 220180000059).

DÉCIMO. Con fecha 26 de enero de 2017, el presidente del IMD dicta resolución número 19/2018, por la que se acuerda la prórroga del plazo para la resolución del procedimiento para la provisión del puesto de gerente del IMD.

Dicha resolución se publica en el BOP número 17, de fecha 7 de febrero de 2018.

UNDÉCIMO. Con fecha 31 de enero de 2018, la técnico superior de gestión jurídica y el jefe de la unidad técnica del IMD emiten informe-propuesta relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras que rigen la convocatoria pública, bajo el procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del gerente del IMD.

DUODÉCIMO. Con fecha 1 de febrero de 2018, la vicepresidenta del IMD dicta resolución número 23/2018 sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y convocatoria pública del procedimiento de concurrencia competitiva para la selección del gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicha resolución se publica en el BOP número 18, de fecha 9 de febrero de 2018.

DECIMOTERCERO. Con fecha 27 de febrero de 2018, la Jefa del Negociado de Atención Ciudadana emite certificado sobre la inexistencia de alegaciones al procedimiento de provisión del puesto de Gerente del Instituto Municipal de Deportes.

DECIMOCUARTO. Con fecha 7 de marzo de 2018, la intervención general fiscaliza de conformidad la propuesta de nombramiento del Gerente del IMD.

DECIMOQUINTO. Con fecha 9 de marzo de 2018, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes acordó aprobar la propuesta de nombramiento del Gerente del IMD, y elevar dicho acuerdo a la Junta de Gobierno Local al ser el órgano competente para la designación del referido cargo directivo.

NORMATIVA APLICABLE

I. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

II. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

III. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

IV. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Reguladoras del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

V. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

VI. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, Estatutos IMD).

VII. Bases reguladoras que rigen la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección del gerente del IMD (BOP número 137, de fecha 15 de noviembre de 2017).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Sobre los requisitos de acceso.

El artículo 85 bis 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en relación con el artículo 130 del mismo cuerpo legal, establece que el titular del máximo órgano de dirección de un organismo autónomo tendrá la consideración de órgano directivo.

El artículo 85 bis 1.b) de la LRBRL establece, en relación a la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y entidades públicas empresariales locales, lo siguiente:

“.../... b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.../...”.

El artículo 130.2 de la LRBRL establece lo siguiente:

“.../... 2. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b).../...”.

Los requisitos legales para poder concurrir a la provisión del puesto de gerente del IMD, establecidos en la base segunda de la convocatoria pública, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la selección de dicho órgano directivo, son los siguientes:

“.../... SEGUNDA. Requisitos de los titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis b) de la LRBRL, en relación con el artículo 87 del ROGA, el titular del puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria podrá ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Administración Pública, o profesional del sector privado. Titulado superior en ambos casos.

En relación a lo anterior, para participar en el proceso selectivo se requiere:

1. Ser titulado superior, funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; o bien, ser titulado superior, profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional.

2. No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.../...”.

Vistas las solicitudes presentadas, se desprende lo siguiente:

Nº	Nombre y apellidos	Fecha de registro de entrada	Nº Registro de entrada	Solicitud Anexo I	Presenta CV	Reúne requisitos (base 2 de la convocatoria)	Admisión/ Exclusión
1	JOSÉ LUÍS VIDALES COLINAS	11/12/2017	180604	SI	SI	SI	ADMISIÓN
2	GUSTAVO GARCÍA MARTEL	12/12/2017	181898	SI	SI	SI	ADMISIÓN
3	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	20/12/2017	185505	SI	SI	SI	ADMISIÓN
4	JAVIER PABLO PARDILLA FARIÑA	27/12/2017	188356	SI	SI	SI	ADMISIÓN

Todos los aspirantes que han presentado su solicitud para participar en el procedimiento para la provisión del puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria reúnen los requisitos señalados en la base 2ª de la convocatoria (BOP número 137, de fecha 15/11/2017).

SEGUNDA. Sobre el perfil de los candidatos.

La base tercera de la convocatoria para la provisión del puesto de gerente del IMD, en relación al perfil de los candidatos, señala lo siguiente:

“a) En caso de ser funcionario de carrera o personal laboral: cuerpo o escala al que pertenece, grupo en el que se halla clasificado, titulación, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

b) En el caso de profesionales titulados provenientes del sector privado: titulación, experiencia deportiva y experiencia profesional.

En ambos casos, los criterios que se seguirán para valorar qué perfil resulta más idóneo para ser titular del puesto de gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y que deberán acreditar convenientemente los aspirantes, serán los siguientes:

1. Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) AÑOS, siendo indispensable el haber dirigido equipos de personas en los últimos años.

2. Encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

3. Poseer estudios de postgrado: máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas o similares.

4. Poseer formación adicional en habilidades directivas, prevención de riesgos laborales, gestión de recursos humanos, procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas, funcionamiento de los órganos colegiados locales, gestión presupuestaria, contratación pública, etc.

5. Se valorarán también las siguientes habilidades: la participación en publicaciones, conferencias y congresos, el conocimiento de idiomas y el ejercicio de la docencia; y las siguientes competencias: dirección de equipos, planificación, liderazgo, capacidad resolutoria y habilidades comunicativas”.

TERCERA. Sobre las solicitudes.

Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de las solicitudes, y visto el certificado, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la jefa de negociado de atención ciudadana en relación a las solicitudes presentadas, se emite resolución número 23/2018, de fecha 1 de febrero, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria por los candidatos, concluyendo la admisión de todos los presentados.

La referida resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 18, de fecha 9 de febrero de 2018, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTA. Designación.

La base quinta de la convocatoria para la provisión del puesto de gerente señala, en relación al procedimiento de designación, lo siguiente:

“La designación del personal directivo se tramitará por el procedimiento de libre designación, publicidad y concurrencia, atendiendo a principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, formación,

competencia profesional y experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del TREBEP.

Previo estudio y análisis de las solicitudes presentadas, el presidente del IMD elevará a la Junta Rectora del referido Organismo una propuesta motivada de nombramiento a favor de alguno de los candidatos que aspiren al puesto de Gerente.

La propuesta que adopte la Junta Rectora del IMD será remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por ser el órgano competente para su aprobación y designación.

El acuerdo de nombramiento se motivará en relación al cumplimiento de los requisitos, su idoneidad para el puesto y exigencias de la convocatoria, respecto del candidato elegido. Asimismo, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido.

Se declarará desierta la convocatoria cuando quienes concurren a ella no reúnan los requisitos establecidos en la misma, o no cumplan con el preceptivo criterio de idoneidad”.

QUINTA. Propuesta de nombramiento.

En base a los antecedentes expuestos, y a las consideraciones señaladas, previo estudio de las solicitudes presentadas por los candidatos para formar parte del procedimiento de selección, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes PROPONE el nombramiento de Doña Leticia López Estrada como Gerente del IMD, en base a la motivación siguiente:

ANÁLISIS DE LOS PERFILES

1. El artículo 13.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece que la designación del personal directivo profesional deberá atender a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, reconociendo asimismo que dicho personal podrá reunir la condición de personal laboral, quedando entonces sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (art. 13.4 EBEP).

Para participar en el proceso selectivo se requiere:

- Ser titulado superior, funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; o bien, ser titulado superior, profesional del sector privado con más de cinco años de ejercicio profesional.

- No haber sido separado o sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

- No hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

2. Experiencia profesional mínima de DIEZ (10) ANOS, siendo indispensable el haber dirigido equipos de personas en los últimos años.

El señor García Martel manifiesta en su CV, tener la siguiente experiencia profesional:

- Representante de la Administración en elecciones generales, parlamentarias europeas, regionales y locales desde 1993 hasta 2015.

- Monitor de Natación del M.I. Ayuntamiento de Telde en las campañas de verano de 1993 y 1994.

- Monitor de Natación del M.I. Ayuntamiento de Telde desde junio de 1994 hasta junio de 1997.

- Monitor deportivo del Instituto Insular de Deportes – Cabildo de Gran Canaria – desde septiembre de 1997 hasta marzo de 1998.

- Monitor deportivo del M.I. Ayuntamiento de Telde desde junio de 1998 hasta febrero de 2005.

- Letrado en la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Telde desde febrero de 2005 hasta diciembre de 2007.

- Funciones administrativas en la concejalía de Vías y Obras, Contratación y Parques y Jardines del M.I. Ayuntamiento de Telde, llegando a ser nombrado secretario accidental de la mesa de contratación desde junio de 2009 hasta octubre de 2010.

- Delegado de Personal y delegado de Prevención del M.I. Ayuntamiento de Telde desde mayo de 2003

hasta junio de 2007, siendo miembro del Comité de Empresa y del Comité de Seguridad y Salud.

- Funcionario municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde – C2 – desde julio de 2009.

- Responsable de la Oficina de Instalaciones Deportivas Municipales y atención a clubes y deportistas desde 2012 hasta 2017.

La señora López Estrada manifiesta en su CV tener la siguiente experiencia profesional:

- Profesora asociada en la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, en el período comprendido entre octubre de 2007 hasta septiembre de 2012.

- Jefa de Negociado de Estadística y Asuntos Generales del Ayuntamiento de Torrelavega en el período comprendido entre mayo de 2006 y octubre de 2013.

- Técnico de Grado Medio, Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido entre octubre y diciembre de 2013.

- Jefa de Sección de Gestión de Capital Humano, Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido entre enero de 2014 y octubre de 2015.

- Responsable Técnico del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde julio de 2015 hasta agosto de 2016.

- Jefa de Sección de Administración de Personal, Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desde octubre de 2015 hasta la actualidad.

El señor Pardilla Fariña manifiesta en su CV tener la siguiente experiencia profesional:

- Vocal del Consejo de Administración del Instituto Canario de Telecomunicaciones desde el 15 de diciembre de 2002 al 9 de marzo de 2005.

- Vocal del Consejo de Administración de la Compañía Energética Vientos del Atlántico S.A.

desde el 12 de septiembre de 2006 hasta el 24 de enero de 2008.

- Vocal del Consejo de Administración de Parque Eólico Santa Lucía, S.A. desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2017.

- Vocal del Consejo de Administración de Eólicos de Tirajana, S.L. desde el 12 de junio de 2002 al 31 de enero de 2017.

- Vocal del Consejo de Administración de Megaturbinas Arinaga, S.A. desde el 1 de diciembre de 2010 al 31 de enero de 2017.

- Vocal del Consejo de Administración de Desarrollos Eólicos de Canarias, S.A. desde el 15 de octubre de 2003 al 31 de enero de 2017.

- Gerente y Consejero Delegado de Parques Eólicos La Gaviota, S.A. desde el 12 de septiembre de 2001 al 17 de marzo de 2017.

- Secretario del Consejo de Administración del Instituto Tecnológico de Canarias del 28 de diciembre de 2010 al 31 de enero de 2017.

- Director de la División de Servicios Centrales del Instituto Tecnológico de Canarias desde el 12 de febrero de 1998 al 31 de enero de 2017.

- Secretario General de la Asociación Eólica de Canarias desde febrero de 2017 hasta la actualidad.

El señor Vidales Colinas manifiesta en su CV tener la siguiente experiencia profesional:

- Oficial administrativo Ayuntamiento de Orense, área funcional de servicios sociales, desde octubre de 1987 hasta junio de 1988.

- Oficial administrativo de Áridos Rodave, S.L., área funcional construcción, arquitectura, promoción e inmobiliaria desde octubre de 1988 hasta julio de 1990.

- Experiencia en el Servicio Estatal de Correos y Telégrafos:

- Auxiliar de clasificación y reparto a pie, área

funcional logística, planificación y transporte desde octubre 1992 hasta enero de 1994.

- Auxiliar de clasificación y reparto en moto, área funcional logística, planificación y transporte desde enero 1994 hasta marzo de 2000.

- Tráfico explotación, área funcional logística, planificación y transporte desde marzo hasta noviembre de 2000.

- Cajero negociado giros zona 13, área funcional finanzas, contabilidad, auditoría desde noviembre 2000 hasta junio 2002.

- Director sucursal 6 Las Palmas desde julio de 2002 hasta agosto de 2002.

- Director sucursal 3 Las Palmas desde noviembre de 2002 hasta enero de 2003.

- Director sucursal 8 Las Palmas desde enero hasta febrero de 2003.

- Área Servicio Público, área funcional de atención al cliente desde febrero de 2003 hasta junio de 2003.

- Jefe de relaciones laborales zona 13, área funcional de recursos humanos, desde junio 2003 hasta diciembre 2005.

- Monitor de Correos, área funcional de educación y formación desde junio 2005 hasta julio 2006.

- Coordinador de Inmuebles zona 13, área funcional de servicios generales desde enero hasta julio de 2006.

- Director de zona, área funcional dirección y gerencia desde agosto 2006 hasta enero 2013.

- Técnico en el área funcional de consultoría, desde febrero de 2013 hasta agosto de 2016.

- Jefe de Servicio de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde septiembre de 2016 hasta la actualidad.

3. Encontrarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Candidato	Titulación
Don Gustavo Adolfo García Martel	Licenciado en Derecho/Licenciado en Ciencias del Trabajo
Doña Leticia López Estrada	Licenciada en Economía
Don Juan Pablo Pardilla Fariña	Ingeniero Superior/Licenciado en Economía
Don José Luis Vidales Colinas	Licenciado en Derecho

4. Poseer estudios de postgrado: máster en gestión deportiva, máster en dirección y administración de empresas o similares.

El señor García Martel manifiesta en su CV, poseer los siguientes estudios de postgrado:

- Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos (MBA).
- Máster en Comunicación y Protocolo.

La señora López Estrada manifiesta en su CV, poseer los siguientes estudios de postgrado:

- Máster in Business Administración (MBA). ICADE-Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

El señor Pardilla Fariña no indica poseer estudios de posgrado.

El señor Vidales Colinas manifiesta en su CV, poseer los siguientes estudios de postgrado:

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Universidad Francisco de Vitoria.
- Máster en dirección financiera. Escuela de Negocios MBA.
- Máster profesional en inteligencia profesional para los negocios.
- Máster en fiscalidad.
- Máster en dirección financiera.

5. Poseer formación adicional en habilidades directivas, prevención de riesgos laborales, gestión de recursos humanos, procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas, funcionamiento de los órganos colegiados locales, gestión presupuestaria, contratación pública, etc.

El señor García Martel manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:

- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Curso de Adaptación Pedagógica.
- Curso superior de formador de formadores.
- Cursos recibidos sobre:
 - Arrendamientos urbanos.

- Contratación administrativa.
- Atención al ciudadano.
- Patrimonio de las entidades locales.
- Relaciones Laborales.
- Asesoría laboral.
- Asesoría en la gestión de recursos humanos.
- Responsabilidad de los funcionarios públicos.
- Planes de actuación en la inspección de trabajo y seguridad social.
- Informática básica y aplicaciones informáticas de oficinas.

La señora López Estrada manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:

- Cursos recibidos sobre:
 - Habilidades directivas.
 - Nuevas capacidades profesionales del departamento de recursos humanos. La gestión de las personas y los equipos de trabajo.
 - Jornadas de buenas prácticas de recursos humanos.
 - Jornadas sobre administración electrónica.
 - Jornadas sobre el directivo público profesional: limitaciones y retos.
 - Gestión de recursos humanos en las entidades locales.
 - Curso de Experto en Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Cursos de contratación pública.
 - Aspectos más destacados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 - Elaboración de informes eficaces.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Habilidades sociales.
- Elaboración de procedimientos administrativos.
- Habilidades de liderazgo y negociación.
- Formador de formadores.
- Procedimientos para la implantación de un sistema de evaluación del desempeño.
- Elaboración de actas, certificaciones y otros documentos administrativos.
- Los documentos y expedientes electrónicos.
- Desarrollo de competencias y habilidades gerenciales para directivos y mandos intermedios de la administración local canaria.
- Prevención de riesgos laborales.
- Organización administrativa.
- Ley General de Subvenciones.
- Ley Orgánica de Protección de datos.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Haciendas locales y gestión presupuestaria.
- El Estatuto Básico del Empleado Público.
- Liderazgo creativo e innovador.
- La constitución para opositores.
- La administración electrónica.
- Órganos colegiados locales.
- Práctica de procedimiento administrativo.
- Presente y futuro de la organización de las Administraciones Públicas.
- Gestión administrativa de recursos humanos en las administraciones públicas.

- Diseño e informatización de documentos administrativos.

- Función Pública y Responsabilidad Patrimonial de las administraciones Públicas.

- Cursos de Word, Excel y Access avanzado.

El señor Pardilla Fariña manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:

- Cursos recibidos sobre:

- Cursos de Doctorado de energía y medio ambiente.

- Curso de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Curso de Evaluación de Impacto Ambiental.

- First Las Palmas Course Multimedia Thecnologies and Applications.

- Seminario sobre Project Finance.

- Curso de normativa en materia de protección contra incendios.

- Curso de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas.

- Curso de gestión de proyectos.

- Ley de Ordenación del Territorio de Canarias.

- Jornadas sobre desarrollo industrial de Canarias.

- Curso de Habilidades Directivas.

- Seminario transregional sobre estrategias de I+D+E.

- Actualización 2007 en Derecho laboral.

- Curso sobre el régimen legal, financiero, técnico y fiscal de las energías renovables.

- Cursos de Word, Excel y Access.

- Conocimientos avanzados de software contable.

El señor Vidales Colinas manifiesta en su CV, poseer la siguiente formación adicional:

- Cursos recibidos sobre:

- Programa de desarrollo directivo.

- Gestión de los recursos humanos por competencias.

- Jornadas sobre administración electrónica.

- Jornadas de modernización en la administración local.

- Innovación en la empresa.

- Empresa 2.0.

- Atención al cliente interno.

- Unión Europea Avanzado.

- Experto en procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Curso práctico sobre la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

- Calidad al servicio del ciudadano.

- Gestión y Administración de Personal.

- Auditoría de Prevención de Riesgos Laborales.

- Procedimiento de Gestión de Recursos Humanos.

- Experto en dirección financiera.

- Gestión económica y financiera en las administraciones públicas.

- Sede electrónica y reutilización de las informaciones en el sector público.

- Cursos de Word, Excel y Access.

6. Se valorarán también las siguientes habilidades: la participación en publicaciones, conferencias y congresos, el conocimiento de idiomas y el ejercicio de la docencia; y las siguientes competencias: dirección de equipos, planificación, liderazgo, capacidad resolutoria y habilidades comunicativas.

Del análisis del CV de señor García Martel no se desprende que posea conocimiento de idiomas, y tampoco queda constancia de que posea las habilidades indicadas en las bases.

Del análisis del CV de la señora López Estrada se desprende que:

- Posee nivel B2 de inglés con la correspondiente certificación de haber finalizado los seis cursos.

- Indica, además que posee nivel medio alto hablado y escrito de italiano – curso realizado en la Universidad Gabriele D'Annunzio de Pescara (Italia).

- Desde el 18 de octubre de 2007 y hasta el 15 de septiembre de 2012 fue profesora asociada en la Universidad de Cantabria, tanto en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, así como en el Master in Business Administration.

- Analizado su CV se puede concluir que tiene competencias y habilidades, tales como dirección y gestión de equipos, planificación, liderazgo, capacidad resolutoria, habilidades para comunicar, etc., que ha ido adquiriendo en los puestos de jefaturas de personal en la administración pública, así como en el ámbito docente.

Del análisis del CV del señor Pardilla Fariña se desprende que:

- Posee nivel B2 de inglés, así como nivel A2 de alemán.

- Ha impartido como docente cursos sobre energía solar fotovoltaica, así como docencia en el máster universitario en energías renovables.

- Ha participado en la elaboración de ocho ponencias para jornadas y seminarios sobre energía solar, renovables e I+D+I.

- Ha participado como coautor y colaborador en la redacción del Plan Energético de Canarias 2002, energías renovables y eficiencia energética, siendo asimismo miembro del jurado de los premios de Investigación Viera Clavijo (2005) así como en los premios a la excelencia en la empresa canaria en 2006, 2008 y 2009.

- Indica en su CV que tiene capacidad de comunicación

y de trabajo en equipo, acostumbrado a la gestión de recursos humanos, y amplia experiencia en el sector público y en la comunicación con las administraciones públicas.

Del análisis del CV del señor Vidales Colinas se desprende que:

- Indica que tiene conocimientos de francés e italiano (nivel bajo).

- No queda constancia de que posea las habilidades indicadas en las bases.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión del día 15 de marzo de 2018, acuerda:

PRIMERO. El nombramiento de doña Leticia López Estrada como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, una vez examinadas las solicitudes presentadas y los currículum vitae de los candidatos, y atendiendo a principios de mérito y capacidad, por acreditar el perfil más idóneo: Licenciada en Economía, con una amplia y relevante experiencia en puestos de gestión y dirección en la administración pública.

SEGUNDO. Practicar las notificaciones y publicaciones pertinentes”.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

36.214

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

1.876

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,